



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**MEMORANDO No. SAN-2010-1854**

**PARA:** NIVEA VÉLEZ P.  
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente  
de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad  
Social

**DE:** DR. FRANCISCO VERGARA O.  
Secretario General

**ASUNTO:** Resolución CAL, 9 de diciembre de 2010

**FECHA:** 13 Dic. 2010

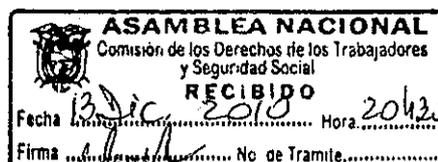
Para los fines correspondientes, me permito poner en su conocimiento que el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, en sesión de 9 de diciembre de 2010, resolvió lo siguiente:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tienen iniciativa para presentar proyectos de ley, las y los asambleístas;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa,





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Calificar los proyectos de Ley de Reformas al Código de la Niñez y Adolescencia, en virtud de que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa:

| TRÁMITE | INICIATIVA DE                   | ASUNTO  |
|---------|---------------------------------|---|
| 12627   | Asambleísta<br>Andrés Páez      | Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia   |
| 32334   | Asambleísta<br>Viviana Bonilla  | Proyecto de Ley que Reforma el Artículo Innumerado 5 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia   |
| 33928   | Asambleísta<br>Vicente Taiano   | Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia  |
| 34288   | Asambleísta<br>Abdalá Bucaram   | Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Promulgada en el Suplemento del R.O. No. 643 de 28 de julio de 2009 |
| 34690   | Asambleísta<br>Pamela Falconí   | Proyecto de Ley Reformatoria al Art. Innumerado 5 del Título V del Libro II del Código de la Niñez y Adolescencia   |
| 35885   | Asambleísta<br>Fernando Aguirre | Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia   |
| 36208   | Asambleísta<br>Fernando Vélez   | Proyecto de Ley que Reforma el Art. Innumerado 22 de la Reformatoria al Capítulo V del Libro II del Código de la Niñez y Adolescencia   |



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

|       |                                 |  |
|-------|---------------------------------|--|
| 46787 | Asambleísta<br>Silvia Salgado   | Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia  |
| 50703 | Asambleísta<br>Paco Fierro      | Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 130 del Código de la Niñez y Adolescencia   |
| 50803 | Asambleísta<br>Fernando Aguirre | Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia  |
| 52412 | Asambleísta<br>Betty Amores     | Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia |

**Artículo 2.-** Los proyectos de Ley referidos en el artículo 1 de esta resolución, son prioritarios para el Ecuador y por lo tanto se remiten a la Comisión Especializada Permanente de Los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para el tratamiento correspondiente.

**Artículo 3.-** Disponer a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, analizar, conjuntamente, los proyectos de Ley referidos en el artículo 1 de esta Resolución y presente un solo articulado, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 4.-** El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, los proyectos de Ley de Reformas al Código de la Niñez y Adolescencia, para que inicie el trámite a partir del 13 de diciembre de 2010.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al noveno día del mes de diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Vergara O.', written over a horizontal line.

**DR. FRANCISCO VERGARA O.**  
Secretario General

*anexo: lo indicado*